



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°012-2023-MDC-GM

Pueblo Nuevo de Colán, 28 de abril de 2023.

VISTOS

El Informe N° 149-2023-MDC/URH, del 21 de marzo 2023, y el Informe N° 203-2023-MDC/URH, de fecha 28 de abril de la Oficina de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que **el Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el **representante de los servidores civiles**. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité **se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad**.

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

Que, mediante Informe N° 203-2023-MDC/URH, del 28 de abril 2023 la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal la elección de los/las representantes de los/as servidores/as civiles en el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2022 – 2023, solicitando a la vez oficializar la conformación dicho comité mediante de Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; (ADICIONAR NORMAS INTERNAS DE LA ENTIDAD EN CASO SE CONTASE CON ELLAS);

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación de Municipalidad Distrital de Colán, el cual está integrado por:



COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION	
Rolando Alfredo Alamo Infante	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
Jenny Vanessa Saavedra Saguma	Sub Gerente de Planificación, presupuesto-Responsable de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
Cesar Martin Girón Castillo	Gerente Municipal- Representante de la Alta Dirección.
José Ipanaque Villegas	Representante Titular de los servidores públicos
Julia Inés Peralta Saldarriaga	Representante Suplente de los servidores

Artículo 2°. – El Comité conformado por la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en los Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3°. – NOTIFICAR la presente resolución a los responsables de la página web institucional y del portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Colán, a fin de que procedan con su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Abg. César Martín Girón Castillo
GERENTE MUNICIPAL